

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**2911** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 6 de mayo de 2010, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 14 de abril de 2010, de incoación del procedimiento sancionador S-10/10 tramitado contra D. Heinrich Schmitz.*

No habiéndose podido notificar a D. Heinrich Schmitz, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 14 de abril de 2010, sobre expediente sancionador S-10/10, tramitado en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Heinrich Schmitz la Resolución de incoación, de fecha 14 de abril de 2010, dictada en el expediente sancionador S-10/10, instruido por infracción del artº. 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Incoar procedimiento sancionador S-10/10, por la presunta comisión de hechos tipificados como infracción grave en el artículo 83, apartado w), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, contra D. Heinrich Schmitz.

Asimismo se nombra Instructor y Secretario del mismo a D. Edgar Montesdeoca García y a Dña. María Carmen Ríos Agraso, respectivamente, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comuníquense estos Acuerdos de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento con traslado de las actuaciones y notifíquese simultáneamente a los interesados; advirtiéndoles que queda puesto de manifiesto el expediente y que de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, así mismo se hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9.8.93), los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2010.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.